

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS359/3
12 de marzo de 2007

(07-1028)

Original: inglés

CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS POR LAS QUE SE CONCEDEN DEVOLUCIONES, REDUCCIONES O EXENCIONES DE IMPUESTOS Y DE OTROS PAGOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Australia

La siguiente comunicación, de fecha 7 de marzo de 2007, dirigida por la delegación de Australia a la delegación de China, a la delegación de México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), Australia notifica por la presente al Gobierno de la República Popular China que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por México en una comunicación titulada *China - Determinadas medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos y de otros pagos* (WT/DS359/1).

Australia tiene intereses comerciales sustanciales en este asunto. La relación comercial que Australia mantiene con China es cada vez más importante. En 2006, el comercio de mercancías en las dos direcciones se valoró en unos 46.000 millones de dólares australianos. Ese año China se convirtió por vez primera en el segundo interlocutor comercial más importante de Australia. Las medidas adoptadas por China pueden afectar de manera significativa al comercio entre nuestros dos países, así como al comercio con mercados de terceros países. Los productores australianos compiten con los chinos en China y Australia, así como en los mercados de terceros países. Por consiguiente, Australia tiene un claro interés en que el entorno comercial en que tiene lugar esa competencia sea compatible con las obligaciones de China en el marco de la OMC.

Australia espera con interés recibir su respuesta.
